

El Estado desmilitarizado costarricense: ¿un modelo de resolución de conflictos?

Dennis P. Petri y Bryan Acuña³²

Introducción

Costa Rica se ha convertido con el paso de los años en un referente en temas de construcción de la paz y resolución de conflictos a nivel internacional. Ser de los pocos países sin fuerzas armadas en el mundo, haber sido participes del proceso de pacificación centroamericana, así como estar a la vanguardia en la lucha contra la proliferación nuclear, entre otros logros, convierten al país en un referente moral en la resolución de conflictos internacionales a pesar de no ser una potencia. En este capítulo, se aborda, primero, lo que se entiende por “el modelo costarricense del Estado desmilitarizado”. Se encara de manera benevolente, sin dejar de ser críticos. Luego, se reseñan y evalúan los esfuerzos que realizó la diplomacia costarricense para exportar este modelo. Por último, se discute sobre el potencial del modelo para la resolución de conflictos, y se toma como caso de estudio el conflicto palestino-israelí.

El modelo costarricense del Estado desmilitarizado

Lo que se denomina el “modelo costarricense del Estado desmilitarizado” es el resultado de una combinación de su cultura política, la abolición constitucional de las fuerzas armadas y una visión de compartimentalización de las fuerzas de seguridad. A continuación, se describen cada uno de estos elementos.

32 Algunas ideas desarrolladas en este capítulo se inspiran en el panel de expertos *El conflicto palestino-israelí desde la interdisciplinariedad académica*, en el cual participaron los autores el 14 de agosto de 2018 en la Universidad Latina de Costa Rica en el III Encuentro Economía, Diplomacia e Integridad organizado por la Fundación Plataforma para la Transformación Social. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=FGRI1ptjX7s>. Los autores son cofundadores del Centro Costarricense de Estudios Multidisciplinarios sobre Israel y el Medio Oriente (CCEIIMO), una iniciativa conjunta del Centro Israelita Sionista de Costa Rica y de la Fundación Plataforma para la Transformación Social. El CCEIIMO es un *think tank* que desarrolla investigación y entrenamiento sobre la geopolítica de Israel y Medio Oriente desde una perspectiva costarricense.

Características de la cultura política costarricense

Para entender el modelo costarricense de un Estado desmilitarizado, es necesario empezar con una breve caracterización de la cultura política costarricense. Según Winkler (s.f.), la cultura política puede definirse como “un conjunto de opiniones y juicios normativos compartidos por una población respecto a su sistema político”.³³ ¿Cuáles son estas opiniones y juicios normativos compartidos? Pueden citarse varios, desde el lugar central del café y de la cultura del cultivo cafetalero, un modelo de sociedad horizontal, las garantías sociales, el modo “pura vida” como país más feliz del mundo, la estabilidad de su democracia y la cultura de paz basada principalmente en la abolición del ejército. El discurso de aceptación del Premio Nobel de la Paz, otorgado en 1987 al Dr. Oscar Arias Sánchez, presidente de Costa Rica, sintetiza la cultura política del país de la siguiente manera:

El mío es un pueblo sin armas donde nuestros niños nunca vieron un avión de combate, ni un tanque, ni un barco de guerra. [...] Somos para América símbolo de paz y queremos ser símbolo de desarrollo. [...] Porque mi tierra es de maestros, cerramos los cuarteles, y nuestros niños marchan con libros bajo el brazo y no con fusiles sobre el hombro. Creemos en el diálogo, en la transacción, en la búsqueda del consenso. (Discurso de aceptación del Premio Nobel, 1987)

La cultura política así planteada está basada, en parte, en hechos reales, pero también contiene elementos idealizados. Los costarricenses a menudo describen a su país como “la Suiza centroamericana”, lo cual hace referencia a su excepcionalidad —percibida— en términos de conflicto armado y de desarrollo (Eijkman, 2007).³⁴

No hay duda de que Costa Rica es un país único en la región si se consideran sus notables logros socioeconómicos y la ausencia de golpes de Estado militares desde 1948 (Booth, 2021). En el índice de democracia, Costa Rica fue catalogada durante el año 2020 como la 18ª democracia del mundo, tercera de América Latina solamente por detrás de Uruguay y Chile. Este índice compara la calidad de la democracia en 165 Estados y 2 territorios a partir de categorías como el pluralismo en los procesos electorales, las libertades civiles, el desempeño de los gobiernos, y la par-

33 Traducción por los autores.

34 Esa imagen también se basa en la acentuación de las diferencias con los países vecinos, con los que tiene mucho más en común de lo que se quiere reconocer. Al igual que Suiza, Costa Rica es muy reticente a participar en mecanismos de integración regional.

ticipación y cultura política de los ciudadanos (The Economist Intelligence Unit, 2021). En el Índice de Paz Global, Costa Rica se encuentra en el lugar 32 de 163 países analizados, por debajo momentáneamente del lugar 27 que ostentó en el año 2009, pero se mantiene en un puesto privilegiado en comparación a otros países del mundo (Datos Marco, s.f.).

A la vez, está claro que la sociedad costarricense no es tan horizontal como se quiere pensar —la distribución de la tierra no es tan equitativa y la clase media no es tan fuerte como se idealiza—. Asimismo, la democracia costarricense enfrenta importantes retos en materia de representatividad, confianza en las instituciones públicas, transparencia y rendición de cuentas (Vargas y Rosero-Bixby, 2006; Huhn, 2008; véase también el capítulo de Olivier Dabène en este libro). El hecho que Costa Rica aparezca como el país más feliz del mundo en algunos estudios es el resultado de elecciones metodológicas, porque en otros estudios el país no aparece ni cerca de los primeros lugares (BBC, 2021). En cuanto a la estabilidad de la democracia y la cultura de paz, se olvida a menudo que Costa Rica no carece de tradiciones militares, sufrió una sucesión de golpes de Estado militares hasta el 1948 —debe recordarse que la guerra civil de 1948 inició con un golpe de Estado— y que el fraude electoral era sumamente común hasta la primera elección completamente limpia en 1953 (véase Booth, 2018; Lehoucq y Molina, 2002; Yashar, 1997).

Por otra parte, la idea que el presupuesto no destinado a fines militares puede destinarse a la educación, a la salud y al desarrollo social y económico del país, sintetizada en el discurso “El Consenso de Costa Rica” del Dr. Oscar Arias Sánchez (2012), tiene ciertos matices idealistas, pues no existe evidencia empírica de la relación entre reducción de gasto militar e inversión en desarrollo.³⁵

El mito fundador de Costa Rica como un país de paz —así como lo herencia clientelista de la economía del café—, llevó al desarrollo de una cultura política basada en la evasión del conflicto y la búsqueda permanente del compromiso, como lo analiza Olivier Dabène en su contribución a este libro. En su obra de 1992, *Juicio a la Democracia*, cita a dos académicos costarricenses que ilustran por qué esta cultura política es problemática: “Su espíritu conservador es formalista, pues no se refiere al fondo de los problemas, sino a los modos en que esos problemas deben resolverse” (Rodríguez Vega, 1979, 65). Por lo tanto, “... degene-

35 Se recuerda que muchos países, los cuales tienen un importante gasto militar, tienen altos niveles de desarrollo, y que muchas innovaciones tecnológicas surgen en ejércitos.

rando el eclecticismo va a dar el ‘palanganéo’, que consiste en tomar a menudo posiciones sin una salida definitiva, muy semejante a las que engendra el círculo vicioso” (Salazar, 1982, 11).

En materia de seguridad, Huhn (2008) analiza que la cultura de paz costarricense, que contiene elementos muy positivos, genera importantes problemas para la denuncia pública de la violencia y de la delincuencia. Ese autor argumenta que, durante mucho tiempo, la inseguridad ciudadana se ha ignorado a nivel de las políticas públicas porque contradecía el ideal de una nación pacífica. En las últimas décadas, el tema de la inseguridad ha llegado a dominar la agenda nacional, con un aumento considerable en la percepción pública de la inseguridad, como lo reflejan las encuestas del Barómetro de las Américas del *Latin American Public Opinion Project* de Vanderbilt University. Huhn observa que el ideal de una nación pacífica hace que cualquier acto de delincuencia, por más mínimo que sea, rápidamente se viva como algo insoportable. En términos objetivos, es posible que la inseguridad ciudadana haya aumentado en años recientes, pero Huhn advierte que, en el caso de Costa Rica, existe un gran desfase entre la percepción de la delincuencia y la delincuencia objetiva. Este autor concluye que todo lo anterior dificulta una generación adecuada de respuestas públicas a la inseguridad ciudadana.

La cultura política costarricense corresponde entonces a una conciencia nacional imaginada en la cual el mito fundador de la abolición del ejército el 1 de diciembre de 1948 ocupa un lugar central (Huhn, 2008). A pesar de contener elementos idealizados —“la desmilitarización costarricense fue una respuesta a un conflicto interno y no una política internacional deliberada” (Hoivik y Aas, 1981)—, la abolición del ejército ha dejado una huella profunda en el imaginario colectivo de los costarricense, y se erige en lo que se denomina aquí como “el modelo costarricense”, cuya exportación ha sido en un eje central en la política exterior del país, como se analiza en el siguiente apartado (véase también la entrevista con Elayne Whyte en este libro). Pero antes, se profundiza sobre algunos aspectos más de este modelo.

Fundamentos constitucionales de la abolición de las fuerzas armadas

El artículo 12 de la Constitución costarricense del 1949 “proscribe el Ejército”, pero solamente “como institución permanente”, lo cual deja abierta la posibilidad que se movilice un ejército de forma temporal “por convenio continental o para la defensa nacional” siempre y cuando esté

subordinado al poder civil. Se hace referencia también a la posibilidad de un reclutamiento militar en su artículo 102-6 al mencionar que, si se diera, “no se estorbe el proceso electoral”. La Constitución también excluye a “militares en servicio activo”, a ser diputados o candidatos a diputado (art. 109), lo cual implica que reconoce la posibilidad teórica que se levante un ejército de forma temporal.³⁶

La abolición constitucional del ejército hace de Costa Rica una de las pocas naciones efectivamente desmilitarizadas en el mundo (Stearns, 2013). Desde una lógica constructivista, es poco probable que se vuelva a decretar una conscripción, debido a la insistencia retórica en la desmilitarización en las declaraciones políticas del país (Hoivik y Aas, 1981). Ni siquiera se vio la necesidad de hacerlo durante la invasión de Nicaragua de Isla Calero de 2010 a 2015, pues se optó por la ruta diplomática y llevar el caso a la Corte Internacional de Justicia. En el 2018, el apego a la desmilitarización fue confirmado nuevamente cuando el presidente Carlos Alvarado Quesada, quien decretó que todos los centros educativos deben realizar un acto para conmemorar el Día de la Abolición del Ejército (Vargas, 2018).

En la línea de la separación de poderes que caracteriza la institucionalidad democrática costarricense (Petri, 2022), la regulación de asuntos de seguridad y defensa nacional es una responsabilidad compartida entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. Es la Asamblea Legislativa la que tiene la atribución de “Dar o no su asentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional y para la permanencia de naves de guerra en los puertos y aeródromos” (art. 121-5) y de “Autorizar al Poder Ejecutivo para declarar el estado de defensa nacional y para concertar la paz” (art. 121-6). Empero, la Asamblea Legislativa no puede formular interpelaciones o censurar a funcionarios de gobierno cuando se trata de “asuntos en tramitación de carácter diplomático o que se refieran a operaciones militares pendientes” (art. 121-24). Es atribución del Poder Ejecutivo “Disponer de la fuerza pública para preservar el orden, defensa y seguridad del país” (art. 140-16), pero debe “Solicitar a la Asamblea Legislativa la declaratoria del estado de defensa nacional y la autorización para decretar el reclutamiento militar, organizar el ejército y negociar la paz” (art. 147-1).

36 La posibilidad constitucional de un reclutamiento militar temporal llegó a ejercerse solamente en 1955 para impedir una invasión desde Nicaragua, y fue liderado por Rafael Calderón Guardia (La Nación, 1955).

Sin perjuicio de lo estipulado en el texto constitucional, según la Sentencia 14193-08, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de septiembre de 2008, se rechaza, en virtud del principio de precaución, cualquier decisión o acción que pueda facilitar o conducir a la guerra (FuturePolicy, s.f.).

Seguridad fronteriza

Al no disponer de fuerzas armadas se plantea la pregunta de cómo Costa Rica garantiza su seguridad fronteriza y su seguridad interna. Se empieza aquí por la seguridad fronteriza. Pueden identificarse cinco herramientas que Costa Rica ha utilizado para asegurar sus fronteras. La primera de estas es la cooperación en materia de seguridad que desarrolla el país con otros países, en particular Colombia³⁷ y los Estados Unidos, en el marco de convenio bilaterales y multilaterales. El más conocido es el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) de 1947, también conocido como el Pacto de Río, del cual Costa Rica es signatario. Costa Rica exitosamente activó el TIAR³⁸ en 1948 para repeler una invasión desde Nicaragua, sólo semanas después de la abolición de su ejército (La Nación, 1948). Posteriormente, el TIAR se ha presentado para Costa Rica como una herramienta de disuasión contra otros intentos de invasión desde Nicaragua, puntualmente los casos de 1955 (OEA, 2011), así como en el período conflictivo desde el 2010 hasta el año 2015.

La segunda herramienta de seguridad fronteriza de Costa Rica es su política de neutralidad permanente con respecto a conflictos militares en países vecinos, que fue primeramente declarada por el presidente Luis Alberto Monge Álvarez en 1983 y convertido en ley en 2014 (ley 17.944 de “Proclamación de la paz como derecho humano y de Costa Rica como país neutral”) que obliga al país a aplicar la “neutralidad perpetua, activa y no armada en los conflictos entre Estados y dentro de estos” (Murillo, 2014).

37 Debido a la intensidad de la cooperación de Colombia con Costa Rica en materia de seguridad fronteriza y marítima, pareciera que el ejército de Colombia no solamente es el responsable de la defensa de su país, pero también de la de Costa Rica, sin que este último tenga necesidad de destinarle presupuesto.

38 “Las Altas Partes Contratantes convienen en que un ataque armado por parte de cualquier Estado contra un Estado Americano, será considerado como un ataque contra todos los Estados Americanos, y en consecuencia, cada una de dichas Partes Contratantes se compromete a ayudar a hacer frente al ataque, en ejercicio del derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva que reconoce el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.” (art. 3-1, TIAR).

Pese a esto que ha sido mencionado anteriormente, tanto a finales de los años 70 con el presidente Rodrigo Carazo (1978-1982), como durante el propio gobierno de Luis Alberto Monge (1982-1986), el país tuvo un posicionamiento ideológico con respecto al conflicto centroamericano. Al primero se le acusó de estar alineado con los sandinistas y les habría permitido ubicarse en el Norte del país para luchar contra el gobierno de Anastasio Somoza (De la Calle, 1979), situación que valió presiones contra el gobierno en pleno período de la Guerra Fría donde cualquier “avance del comunismo” recibió presiones por parte de Estados Unidos dentro de su política de “Cordón sanitario anticomunista” (Rodríguez, 2008). Por su parte, el gobierno de Luis Alberto Monge estuvo más cercano a la Contra nicaragüense y fue abiertamente anticomunista, lo que valió para que se temiera la posibilidad de que se extendiera el conflicto armado centroamericano hacia territorio costarricense por la posibilidad de montar un andamiaje militar en la frontera en contra del sandinismo (Meléndez, 2011).

La tercera herramienta para garantizar la seguridad fronteriza es el compromiso de Costa Rica con el derecho internacional, que no solamente ha implicado el establecimiento de instituciones de derecho internacional e interamericano en su territorio como se describe más adelante, pero también una confianza en los mecanismos de resolución de conflictos creados por el sistema internacional. Así, la disputa fronteriza con Nicaragua se resolvió por la vía diplomática y mediante la Corte Internacional de Justicia. Otras diferencias limítrofes también se resolvieron por la vía diplomática, en ocasiones facilitados por organismos multilaterales (Petri, 2006, 60-61; *guest lecture* de Elayne Whyte en el curso de Negociación Internacional el 29 de septiembre de 2021 en FLACSO Costa Rica). La “apuesta” al derecho internacional podría tildarse de “idealista”, pero hasta la fecha ha resultado favorable para Costa Rica. El futuro dirá si la dependencia del derecho internacional seguirá dando frutos.

La cuarta herramienta es la diplomacia. Como se aborda en detalle en la sección siguiente, la promoción de la desmilitarización no solamente se motiva por un idealismo pacifista. También corresponde a un interés estratégico (Brysk, 2005). En efecto, cuando Panamá abolió su ejército en 1990, la frontera Sur de Costa Rica se convirtió en “la frontera más segura del mundo” (FuturePolicy, s.f.). Las fronteras marítimas con Colombia y Ecuador se aseguraron con acuerdos de cooperación con estos países. Empero, la seguridad de la frontera Norte con Nicara-

gua es más compleja, considerando que hubo tres intentos de invasión desde 1948.

Por último, la abolición del ejército costarricense no supone la ausencia de fuerzas de seguridad en el país que cuenta con una Fuerza Pública que incluye una división moderna dedicada al control de fronteras (Rojas, 2018).

Pese a todos los éxitos mencionados, cabe señalar que Costa Rica, aun sin tener ejército y ser catalogado como uno de los países más seguros de la región, sufre de los embates del narcotráfico que la obliga a tener que reforzar temas como protección de fronteras o tener convenios con otros países como los Estados Unidos para tener colaboración en el combate a los grupos del crimen organizado, lo cual ha llevado incluso a la movilización de militares estadounidenses cerca de las fronteras marítimas nacionales (Berraz, 2017).³⁹

La combinación de estas cinco herramientas le ha permitido a Costa Rica garantizar la seguridad de sus fronteras de forma relativamente exitosa —se mantienen importantes retos, como ya se evocó— a pesar de no disponer de un ejército permanente. Por lo menos, el caso costarricense demuestra que no debe asumirse que la abolición de un ejército implique automáticamente que no se puedan asegurar las fronteras un país.

Seguridad interna

Así como existe una separación estricta de poderes en el sistema constitucional del 1949, con una división de atribuciones entre los cuatro poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral), también se ha optado por una división entre las funciones políticas y técnicas del gobierno, lo cual se ha traducido en la existencia de más de 55 instituciones autónomas que tienen independencia presupuestaria (Lehoucq, 2010). Parece que el objetivo deliberado de la Asamblea Constituyente de 1949 ha sido no solamente de limitar el poder del presidente, pero también de evitar al máximo la concentración de poder (Petri, 2022). Es a partir de esta vocación de evitar la concentración de poder —además, de prevenir golpes de Estado— que se puede interpretar el modelo costarricense para la organización de su seguridad interna que se basa en

39 Se observa que la penetración del crimen organizado y del narcotráfico por las fronteras terrestres, marítimas y aéreas, es un reto que comparte Costa Rica con muchas naciones de la región que sí disponen de ejércitos.

una compartimentalización única a nivel internacional de las diferentes fuerzas policiales.⁴⁰

Así, en Costa Rica, existen diferentes divisiones policiales que responden a diferentes ministerios pertenecientes al Poder Ejecutivo. La Fuerza Pública depende del Ministerio de Seguridad Pública, pero la Unidad Especial de Intervención depende del Ministerio de la Presidencia, la Policía de Control Fiscal del Ministerio de Hacienda, la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, así como la Policía Penitencia del Ministerio de Justicia y Paz. El Poder Judicial también dispone de una fuerza policial adscrita al Organismo de Investigación Judicial, el Servicio Especial de Respuesta Táctica. En tiempos electorales, el Tribunal Supremo de Elecciones puede ordenar medidas a la Fuerza Pública, si la situación lo requiere (art. 102-6). En años recientes, muchas municipalidades del país también han creado cuerpos municipales de policía.

A pesar de sus evidentes ventajas para evitar la concentración de poder y mitigar el riesgo de golpes de Estado, la compartimentalización del modelo de seguridad tiene sus inconvenientes. En efecto, implica importantes retos de coordinación, así como pérdidas de eficiencia (BTI, 2020). Posiblemente esta fue la razón por la cual, en el año 1996, se llevó a cabo una reorganización de varias fuerzas de policía —Guardia Civil, Guardia de Asistencia Rural, Policía de Proximidad y Policía de Fronteras— en comandos regionales bajo el mando único del Ministerio de Seguridad Pública (AMERIPOL, s.f.). Sin perjuicio de la reforma de 1996, buena parte de la visión de compartimentalización de las fuerzas de seguridad se mantiene hasta la fecha.

Fiel a la visión desmilitarizada del Estado costarricense, el arsenal de la Fuerza Pública se limita a armas pequeñas, pero, aun así, tiene un claro contenido militar, según argumentaban Hoivik y Aas en 1981. Hoy en día, su arsenal incluye armas de diferentes calibres hasta de uso militar (Diario Extra, 2018). Además, la fuerza pública de Costa Rica es beneficiaria de importantes recursos de cooperación material para la lucha contra el crimen organizado y el narcotráfico:

Precisamente, en ese sentido, Costa Rica ha recibido una dinámica y millonaria cooperación en equipos y capacitaciones por parte de la comunidad internacional [de 472,2 millones de dólares], sobre todo los Estados Unidos, que, por ejemplo, donó el año pasado cuatro helicópteros Bell UH-1ST, cooperación que también incluye todo un paquete de mantenimiento, repuestos y entrenamiento. (López, 2020)

Si se considera esto, se puede decir que la desmilitarización de Costa Rica no fue total al menos en la práctica.

Consideraciones finales

En los párrafos anteriores, se han descrito las principales características del modelo del Estado desmilitarizado, que forma parte de lo que Olivier Dabène llama “la fórmula política” de Costa Rica. Este modelo se basa principalmente en la abolición del ejército —desmilitarización extensa, pero no total— mezclada con una combinación de “armas” diplomáticas y alianzas regionales para asegurar las fronteras y una visión de compartimentalización de las fuerzas de policía, en el marco de una cultura política que otorga un gran valor a la paz.

Hablar de modelo no supone necesariamente que hubiese un plan predeterminado de convertirlo en un modelo exportable. Si bien es cierto que algunos elementos del modelo fueron conceptualizados por los líderes visionarios que impulsaron la refundación del Estado costarricense y trabajaron hacia el advenimiento de la II República en 1949, también sufrió cambios graduales a la largo del tiempo.

A pesar de su alto contenido idealista, el modelo ha demostrado su resiliencia, incluso en el contexto de las guerras civiles que afectaron la región centroamericana en los años 1970 y 1980. El efecto directo de la abolición del ejército fue que no hubo golpes de Estado desde 1948. Su efecto indirecto sobre el desarrollo, como ya se abordó, es difícil de demostrar (Lipton y Barash, 2019).

El modelo también tiene sus retos, principalmente a nivel de la realización de adecuados diagnósticos de la seguridad ciudadana, y también para combatir el narcotráfico y la delincuencia organizada como ya se ha mencionado. En el apartado siguiente se presentan los esfuerzos que realizó el país para exportar su modelo, antes de reflexionar sobre su potencial como modelo de resolución de conflictos.

Esfuerzos para exportar el modelo en la política exterior de Costa Rica

“La promoción de la paz, del desarme y de la seguridad nacional, regional y mundial” (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, s.f.) se señala de manera explícita entre los ejes de la política exterior de Costa Rica. Se pueden sintetizar los esfuerzos para exportar el modelo

costarricense, tal como se definió en los párrafos anteriores, en cuatro ámbitos principales que se describen a continuación: construcción del derecho interamericano, pacificación centroamericana, promoción del desarme y promoción de la desmilitarización. Se concluye con una discusión de los fracasos en la exportación del modelo.

Construcción del derecho interamericano

Históricamente, Costa Rica ha jugado un papel de liderazgo en la construcción del derecho interamericano. La Corte de Justicia Centroamericana fundada en el año 1908 fue el primer tribunal permanente de Derecho Internacional en la historia, y el primer Tribunal Internacional de Derechos Humanos (CIDH, s.f). Se le conoció también con el nombre de Corte de Cartago (debido a que inicialmente tuvo su sede en la ciudad de Cartago, Costa Rica).

En el año 1969, en San José, Costa Rica, se celebró la Conferencia especializada sobre Derechos Humanos donde los delegados de los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) firmaron la “Convención Americana sobre Derechos Humanos”, conocida también como el “Pacto de San José”, la cual entró en vigor el 18 de julio de 1978.

Además del Pacto de San José se instrumentaron dos órganos competentes para conocer sobre las violaciones a los DDHH: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La primera se creó en 1959 e inició sus funciones en el año 1960, aprobado su Estatuto por el Consejo de la OEA (OEA, s.f.) y elegidos sus primeros miembros. En el caso de Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el año 1978 se aprobó instalar la sede de la corte en San José, Costa Rica ante el ofrecimiento hecho por el gobierno del país. Así, en septiembre de 1979 se instaló oficialmente, después de ratificado.

Según la Resolución A/35-35 del 20 de octubre de 1980 de la Asamblea General de las Naciones Unidas se creó la Universidad para la Paz, establecida en un terreno en Ciudad Colón en la provincia de San José, Costa Rica, donado por el gobierno del país. De acuerdo con el estatuto que funda la universidad, esta no está sujeta a las reglas de las Naciones Unidas para garantizar la libertad académica, ni siquiera se debe ajustar a normas impuestas por el país que la alberga, salvo aquellas que garanticen los objetivos de la institución fundamentados en la paz, progreso, reducir el odio y los prejuicios que sustentan los conflictos, la violencia y el terrorismo (UPaz, 2008).

La pacificación centroamericana

La abolición constitucional del ejército y la contribución material de Costa Rica a la construcción del derecho interamericano muestran el compromiso costarricense, no solamente como una nación que lo aplica hacia lo interno, sino también le confiere cierta “moralidad internacional” para exportar el modelo. Según la visión del presidente Monge en los años 80, una época muy convulsa en la región (y en el mundo bipolar), la diplomacia y la estructura del sistema internacional debe ser suficiente para dirimir los conflictos internacionales. Él mencionaría:

Tanto la Carta de las Naciones Unidas como la Carta de la Organización de los Estados Americanos tienen como objetivos fundamentales afianzar la paz y la seguridad internacionales, prevenir las posibles causas de conflictos entre las naciones y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados. (El País, 1983)

No es sino durante el primer gobierno del presidente Óscar Arias Sánchez (1986-1990) que Costa Rica tuvo una participación más activa en el proceso de pacificación y menos alineamiento con las fuerzas políticas bipolares de la época al rechazar la presencia de bases militares en territorio costarricense de la “Contra nicaragüense” que peleaba contra el gobierno sandinista (Comas, 1986). El momento clímax de la participación pacífica del presidente Arias en su gestión por la paz fue el denominado “Plan Arias para la paz” del año 1987 que, contra todo pronóstico, se firmó con los países de Honduras, Guatemala, El Salvador y Nicaragua (Rojas, 1989). El plan establecía los parámetros para la democratización de la región como elemento central para llegar a una paz duradera (Arias, s.f.). Debido a su labor en el proceso de pacificación de la región centroamericana, el Dr. Óscar Arias Sánchez recibió el Premio Nobel de la Paz en 1987, colocó además a Costa Rica en la boca del mundo, se transformó de alguna manera en una autoridad moral en los compromisos de paz mundial (Astorga, 2021).

También, puntualmente en el caso del presidente Arias, en su segunda gestión en los años 2006-2010 se dio el golpe de Estado contra el presidente hondureño Manuel “Mel” Zelaya, quien el 28 de junio de 2009 salió forzosamente de su país y aterrizó en el aeropuerto internacional Juan Santamaría donde fue recibido por el presidente costarricense (BBC, 2009). Posteriormente, el mismo Arias fue determinante para plantear el diálogo en la situación hondureña y dadas las circunstancias que anteceden al país y a su propia figura, se transformó en un mediador de

peso para intentar encausar a Honduras hacia una estabilidad política (Sáenz y Valenciano, 2019).

Promoción del desarme

La promoción de la paz, el desarme y la seguridad nacional, regional y global ha sido uno de los ejes permanentes de la política exterior costarricense. Cabe destacar que el país se involucró en la declaratoria de América Latina como una región libre de armas nucleares y zona de paz, llamado también Tratado de Tlatelolco, firmado por el gobierno en 1967 y ratificado en agosto de 1969 (OPANAL, 1967). Después de ese tratado, el país firmó el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares en 1968 (ratificado en el año 1970) (OIEA, s.f.). También firmó un acuerdo de salvaguardia nuclear ante el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en el año 1973, basado en el artículo 13 del Acuerdo de Tlatelolco, con el compromiso de adherirse a estos procesos de no proliferación nuclear que promueven la paz a nivel global (Mirek, 1986).

Costa Rica, además, ha sido de promotora de iniciativas relacionadas con el desarme global, como el Tratado sobre comercio de armas (TCA) negociado desde el 2006 a través de la Resolución A/RES/61/89 el cual entró en vigor el 24 de diciembre de 2014, el cual regula el comercio internacional de armas convencionales, incluye armas pequeñas, carros de combate y buques de guerra. A la fecha, fue firmado por al menos 130 países y ratificado por al menos 83.

El gobierno costarricense firmó el Tratado sobre la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN) el 24 de septiembre de 1996 de la Comisión preparatoria de la organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, ratificado finalmente el 25 de septiembre de 2001 (CTBTO, 1996). Mediante el decreto ejecutivo 29.803 del 5 de setiembre de 2001, el país ha establecido el valor de la lucha contra este tipo de proliferación. En el preámbulo del decreto se establece lo siguiente:

Afirmando el propósito de lograr la adhesión de todos los Estados al presente Tratado y su objetivo de contribuir eficazmente a la prevención de la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos y al proceso del desarme nuclear y, por lo tanto, al acrecentamiento de la paz y la seguridad internacional. (SCIJ, 2001)

El decreto reafirma el compromiso del país con los procesos de pacificación globales. El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nu-

cleares (TPAN), ratificado en julio de 2018 (ONU, 2017) se negoció bajo la Presidencia costarricense de la Conferencia de la ONU, para gestionar un instrumento jurídicamente vinculante que prohibiera las armas nucleares y condujera a su total eliminación, promulgado por la Embajadora Elayne Whyte Gómez, quien fungió como Representante Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza (2014-2020).

El país ha sido un fuerte defensor de los procesos de desarme mundial tanto en armas convencionales como en armamento de destrucción masiva. En diciembre de 2020 Costa Rica participó en la 25 conferencia de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas realizada en la Haya (Países Bajos), ante lo que la Cancillería del país señaló de modo oportuno:

La delegación costarricense subrayó que la efectiva implementación de la Convención ha contribuido significativamente a los esfuerzos colectivos para prevenir el uso y la proliferación de toda una categoría de armas de destrucción masiva. La participación activa de Costa Rica en la Conferencia es consistente con la profunda convicción nacional que el desarrollo, la seguridad y la paz sostenibles encuentran también sus cimientos en el desarme. (OPI, 2020)

Los esfuerzos costarricenses para la lucha contra este tipo de armamento son una constante, y sus manifestaciones siempre han estado encaminadas hacia la no utilización de los avances tecnológicos para aumentar las capacidades militares, sino para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del mundo, como se puede denotar en la labor de la embajadora Elayne Whyte durante el gobierno de Luis Guillermo Solís (2014-2018) por el desarme nuclear (Ruíz, 2017).

Promoción de la desmilitarización

Aparte de Costa Rica, existen dos países latinoamericanos más que optaron por la desmilitarización. Pueden considerarse como casos exitosos de la exportación del modelo costarricense. El primer caso es el de la República de Panamá que abolió el ejército en el año 1990, país que creó en su lugar las Fuerzas Públicas Panameñas, complementado por fuerzas policiales, un servicio nacional de aviación y una unidad de protección de fronteras.⁴¹ El artículo 310 de la constitución panameña es clara ante la prohibición explícita de tener fuerzas armadas permanentes:

41 A diferencia de Costa Rica, Panamá ha creado una única fuerza policial fuerte que puede eventualmente evolucionar a Guardia Nacional y llegar ser un ejército de facto.

Ante amenaza de agresión externa podrán organizarse temporalmente, en virtud de ley, servicios especiales de policía para la protección de las fronteras y espacios jurisdiccionales de la República. El presidente de la República es el jefe de todos los servicios establecidos en el presente Título; y éstos, como agentes de la autoridad, estarán subordinados al poder civil; por tanto, acatarán las órdenes que emitan las autoridades nacionales, provinciales o municipales en el ejercicio de sus funciones legales. (Constitución Política de la República de Panamá)

Se observa que al igual que en Costa Rica, la desmilitarización panameña no es absoluta, pues deja la puerta abierta para situaciones en las cuales puede crearse una fuerza que defienda la soberanía del Estado de manera temporal.

El otro caso de desmilitarización en la región es la República de Haití, después de dictaduras violentas entre los años 1957 y 1986. Tras el golpe de Estado del año 1991, que llevó a la intervención extranjera en el país, el presidente Jean-Bertrand Aristide decide abolir el ejército y fortalecer la fuerza policial en 1994. Pero como se observa en el siguiente punto de análisis, el caso haitiano de desmilitarización que inicialmente se vio como exitoso fue revertido posteriormente bajo la justificación que las fuerzas armadas eran necesarias para establecer el orden.

Es importante mencionar que además de Costa Rica, Panamá y Haití, varios otros países en la región optaron por no tener fuerzas armadas: Dominica, Santa Lucía y San Vicente y Granadinas. Otros Estados de la zona sin fuerzas armadas son territorios de ultramar o dependientes de Estados con fuerzas armadas como Aruba, Curazao y San Martín que dependen del Reino de los Países Bajos en temas de seguridad territorial (Herranz, 2019; Stearn, 2013).

Fracasos en la exportación del modelo

Como fue mencionado en el apartado anterior, uno de los casos más “sonados” en cuanto al fracaso de la desmilitarización es Haití. En 1991 los haitianos eligieron a su primer gobierno de forma democrática, pero no duró ni siquiera siete meses. El presidente Jean-Bertrand Aristide sufrió un golpe de Estado militar y debió salir al exilio (González, 2017). En 1994, Aristide recuperó el poder después de presiones internacionales y tomó la decisión de disolver totalmente a las fuerzas armadas. Estableció solamente una Policía Nacional para mantener la estabilidad, tarea titánica si se consideran las difíciles condiciones económicas y sociales del país (BBC, 2017). Tras el terremoto de 2010, el aumento de la violen-

cia y la delincuencia en el país, sumados a los efectos del Huracán Matthew en 2016, y fuertes presiones sociales en el 2017, hicieron que el país retomara, bajo la excusa de la seguridad, la conformación de un nuevo ejército profesional para salvaguardar la seguridad del Estado en su frontera con República Dominicana y también para poder combatir la situación actual de violencia y crimen organizado que afecta al país (BBC, 2017).

El ministro de Defensa actual de Haití, Walnard Dorneval, anunció su deseo de aumentar la capacidad militar del país, la cual pasó de 450 efectivos en las Fuerzas Armadas a por lo menos 5 000 efectivos a finales del año 2021 (Diario Libre, 2020). El rearme del país, golpeado por los problemas sociales y el intervencionismo extranjero es un verdadero fracaso de las intenciones de acabar con el modelo militarizado. Un aspecto adicional para tomarse en consideración respecto a la necesidad de reactivar las fuerzas armadas es que el intervencionismo extranjero ha causado indescriptibles daños a la población civil como la presencia de los Cascos Azules de las Naciones Unidas en el territorio, acusados de cometer abusos sexuales contra mujeres y niñas principalmente en el período 2004 y 2017 (DW, 2019).

Costa Rica hizo más intentos para promover la desmilitarización en países de la región, los cuales nunca fueron considerados seriamente. Por ejemplo, en el año 2010, el entonces presidente Oscar Arias Sánchez, le envió una carta a su homólogo uruguayo, José Mujica, para tratar de convencerlo de abolir el ejército de su país. La propuesta fue burlada como “la utopía de la desmilitarización” en la prensa local (El Observador, 2010).

Otro caso experimental de la pacificación y los modelos de democratización es el caso del conflicto palestino-israelí, el cual se detalla a continuación.

Potencial del modelo para la resolución de conflictos: el caso del conflicto palestino-israelí

La resolución 181 de la Asamblea General de las Naciones Unidas con respecto al Mandato Británico de Palestina planteaba la división del territorio en un Estado judío y otro Estado árabe. Dicha resolución no era vinculante, pero fue la base para gestar una solución a las diferencias políticas entre ambas poblaciones de la región. Con la declaración de independencia de Israel en el año 1948 y posteriormente el conflicto con

países árabes, el cual se extendió hasta la firma de un armisticio en 1949, se generaron los primeros pasos hacia un desmembramiento territorial y demográfico en este territorio (Acuña, 2016).

Posteriormente, la guerra de 1967 hizo los últimos cambios territoriales que modificaron el paradigma del conflicto, e impulsaron cada vez más una lucha entre lo que se denominó popularmente como “conflicto palestino-israelí”. El *statu quo* de 1967 ocasionó resolución tras resolución, sin llegar a una solución efectiva a los enfrentamientos entre ambas partes (Acuña, 2016).

Con la firma de paz entre israelíes y egipcios en 1979, la renuncia jordana en 1988 a sus reclamos históricos de las regiones conquistadas por los israelíes en 1967, así como la Conferencia de Madrid en 1991 y los Acuerdos de Oslo de 1993 y 1995, se ha ido contemplando la solución al enfrentamiento entre árabes palestinos sin autodeterminación y los israelíes a través de modelos distintos, algunas muy radicales y otras más cordiales (DW, 2018).

En ese espíritu, se desarrollaron varios planteamientos sobre la naturaleza del futuro Estado palestino. Académicos plantean la posibilidad de un Estado desmilitarizado, democrático y pacífico inspirado por el modelo costarricense (Plitnick, 2020; Hacoheh y Kaufman, 2017). El propio presidente Arias, durante su gestión, realizó movimientos políticos en aras de tener mayor participación del país en la situación de Oriente Próximo y principalmente en el tema palestino-israelí. Gestó un acercamiento de Costa Rica con el mundo árabe “moderado” (según sus propias palabras), con la finalidad de ganar más “autoridad moral”, la cual Costa Rica posee desde el primer mandato del expresidente Arias en virtud del papel que jugó en el proceso de pacificación centroamericana y sus mediaciones posteriores en crisis regionales (Stagno, 2013).

Se describen a continuación la respuesta a la idea de un Estado palestino desmilitarizado y democrático, desde las propuestas planteadas por Costa Rica a través de figuras diplomáticas de peso y movidas por las reacciones del *bureau* político de Ramallah (sede de la Autoridad Palestina) durante el segundo gobierno del presidente Arias, la propuesta desde la academia israelí de adaptación del modelo costarricense para Palestina, y algunas consideraciones complementarias planteadas desde el Centro Costarricense de Estudios Interdisciplinarios sobre Israel y el Medio Oriente (CCEIIMO).

Liderazgo palestino y la propuesta de Estado democrático y desmilitarizado

El señor Rodrigo Carreras, ex embajador de Costa Rica en Israel, en repetidas ocasiones planteó el modelo costarricense para la conformación de un Estado palestino pacífico y desmilitarizado (CCEIIMO, 2021). Lo ha presentado a los líderes palestinos en diferentes oportunidades, en reuniones formales y en acercamientos informales. Desde Arafat, hasta por Mahmoud Abbas (Abu Mazen) y mediante los cambios políticos implementados por los presidentes de Costa Rica en sus relaciones con el gobierno en Ramallah se ha insistido en el desarrollo de un Estado apegado al ejemplo costarricense. A continuación, se explica brevemente el abordaje realizado con el fallecido presidente Arafat y con el líder actual Abbas para plantear los elementos que pueden impulsar dicho modelo estatal sin ejército inspirado en el ejemplo costarricense.

Encuentros de diplomáticos costarricenses con Arafat

Según comentó el embajador Carreras, se realizaron varias reuniones con el fallecido presidente palestino Yasser Arafat, y se le mencionó la posibilidad de desmovilizar los brazos armados que constituían la “resistencia palestina”, ante lo cual el líder palestino cuestionaba la propuesta al argumentar que si se dejaba de lado la lucha armada en qué iba a emplear a todas esas personas. Ante esto, la respuesta del embajador Carreras fue que, si se diera este paso, serían los países del mundo quienes tendrían mayor interés en impulsar inversiones en un Estado que haga de la diplomacia y el modelo pacifista su respuesta al desarrollo como país en lugar de mantener posiciones basadas en la beligerancia. En esos momentos la respuesta de Arafat no planteó la llegada a una decisión de esa índole que, si se revisan los Acuerdos de Oslo (véase también Rajmil, 2013), en cierta forma se infiere tiene esa característica y ha sido el criterio abordado posteriormente por el liderazgo del hoy presidente de la Autoridad Nacional Palestina, Mahmoud Abbas.

Cabe destacar sobre los acercamientos entre Costa Rica y los líderes palestinos que, en 1998, hubo una visita semioficial de profesionales de la salud enviados por la Autoridad Nacional Palestina para conocer el desarrollo de la medicina preventiva a nivel nacional. El 21 de marzo de 1998 la delegación palestina estuvo reunida con el entonces Canciller

de la República, Fernando Naranjo. Un año después, se reunió con Yasser Arafat el entonces presidente de la Asamblea Legislativa, el diputado Luis Fishman Zonzinski, en la ciudad de Ramallah (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, 1999).

Las relaciones entre el gobierno de Costa Rica y la Autoridad Nacional Palestina han sido constantes, pero es hasta el segundo mandato del presidente Oscar Arias Sánchez (2006-2010) que se llevó a cabo el reconocimiento formal de Palestina como Estado. Se generaron posteriormente nuevas decisiones, incluso el voto favorable de Costa Rica para conceder el estatus de Estado observador a los palestinos en las Naciones Unidas durante el gobierno de la presidenta Laura Chinchilla Miranda en el período 2010-2014.⁴²

Encuentros de diplomáticos costarricenses con Abbas

En la misma línea de lo discutido con el difunto presidente Arafat, el embajador Carreras mencionó que, en diferentes ocasiones, se reunió con Abbas a quien también se le planteó la proyección de un Estado palestino desmilitarizado que conviviera al lado de Israel. Ya en el año 2004, cuando era primer ministro palestino, así lo deja en actas un artículo del 13 de setiembre de 2018, el diario español Vanguardia señaló: "Abas [*sic*], que entonces era el número dos del liderazgo palestino y reemplazó a Yasser Arafat en el 2004, aceptó entonces que el nuevo Estado no tendría ejército y sería totalmente desmilitarizado" (Vanguardia, 2018).

En el año 2020, durante el gobierno del presidente Donald Trump, se propuso el denominado "Acuerdo del siglo", el ahora presidente Abbas, a través de su primer ministro Mohammad Shtayyeh, manifestó la posibilidad de optar por el camino de un Estado desmilitarizado: "Shtayyeh [*sic*] dijo que el plan de la Autoridad Palestina prevé la creación de un 'estado palestino soberano, independiente y desmilitarizado' con 'modificaciones menores de las fronteras' cuando sea necesario" (Boxerman, 2020).

En otras palabras, el planteamiento de un Estado sin fuerzas armadas ni fuerzas paramilitares estaba en los planes de la Autoridad Nacional Palestina (ANP) administrada por Abbas y lo ha fortalecido luego de las únicas elecciones palestinas fracasadas en el año 2006 que llevaron a la división interna palestina que se sigue viviendo en estos momentos.

42 El reconocimiento se hace oficialmente en febrero de 2008 y el de Palestina como Estado observador en la ONU se vota en el 2012.

Ese factor relacionado con la separación de facciones palestinas gobernantes entre Cisjordania y Gaza complica el panorama para lograr siquiera comenzar a conversar sobre un proceso de estatidad palestino con Jerusalén Oriental como capital, cuando el poder está de facto en manos de una parte de la ANP que dirige desde Ramallah, el cual cuenta con cada vez menos músculo político y con un empoderamiento mayor de facciones opositoras a Abbas, incluso dentro de las propias filas del partido Fatah dirigido por él (Hatuqa, 2021).

Las propuestas de desarme en la época actual se concentran principalmente en Hamas y la Yihad Islámica para permitir que sean las fuerzas cercanas a Abbas que dominen en Gaza (Strickland, 2017). En estas propuestas se omite el poco músculo político que tiene el liderazgo de la ANP frente al mundo, así como la cantidad de facciones que posee la estructura de la Organización para la Liberación de Palestina, que incluye agrupaciones que entre sí tienen fuertes diferencias.

A pesar de este panorama sombrío, desde el marco democrático costarricense debe existir la esperanza de gestar un Estado palestino sin fuerzas armadas. El caso costarricense demuestra que, a pesar de lo turbio que ha vivido el mundo después de la abolición de su ejército en 1948, el país se ha mantenido desarmado.

Segunda Administración Arias Sánchez y el conflicto palestino-israelí

En agosto de 2008, la segunda administración Arias (2006-2010) decidió trasladar la embajada de Costa Rica de Jerusalén a la ciudad de Tel Aviv. Su explicación se debe a la “corrección de un error histórico” contrario a una serie de resoluciones de las Naciones Unidas que se oponían a las intenciones de Israel de mantener el control total de la ciudad después de reunificarla en el 1967 durante la “Guerra de los Seis Días”:

El Gobierno explicó que se proponía “rectificar un error histórico”, al anunciar (16 de agosto de 2006) la decisión de trasladar su Embajada a Tel Aviv, tras 24 años de mantenerla en Jerusalén (solo Costa Rica y otro país centroamericano la mantenían en ese lugar). (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, 2009)

El resultado inmediato de esta acción fue la posibilidad de establecer relaciones diplomáticas con países árabes, las cuales el propio gobierno Arias Sánchez mencionó como “moderados”, e incluyó el reconocimiento de Palestina como un Estado en febrero de 2008 (Cuadro 1).

CUADRO 1. Establecimiento de relaciones diplomáticas entre Costa Rica y países árabes

País	Fecha
República Árabe de Egipto	13/09/2006
Estado de Bahréin	22/09/2006
Estado de Kuwait	22/09/2006
Reino Hachemita de Jordania	10/01/2007
República del Líbano	24/07/2007
República de Yemen	04/09/2007
Reino Hachemita de Jordania	20/12/2007
Sultanato de Omán	20/12/2007
Estado de Palestina	05/02/2008

FUENTE: elaboración propia con datos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

En una carta firmada, por el entonces Canciller Bruno Stagno, se explicó la razón por la cual fue ratificado el reconocimiento de Palestina como Estado:

Desde la adopción de la resolución 181 (II) de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1947, la comunidad internacional establece un Plan de Partición del territorio conformado por el Mandato Británico de Palestina. Costa Rica apoyó dicha resolución, formando parte de los 33 países que reconocieron tempranamente que la coexistencia de dos Estados se imponía, como la peor solución, con excepción de todas las demás. Dicha partición resultaría en el establecimiento de dos Estados independientes: Israel y Palestina. En 1948, nace el Estado de Israel, sin embargo, se frustra el establecimiento del Estado de Palestina, y aquí debemos reconocer una responsabilidad compartida de muchos, incluyendo en primera instancia a los países árabes. Desde entonces hemos visto pasar una tragedia tras otra, incluyendo guerras e intifadahs [sic], asesinatos y atentados, afectando seriamente el derecho a vivir sin miedo de ambos pueblos. Paralelamente, y sin un claro calendario estacional, hemos visto germinar las promesas y esperanzas generadas por diversos procesos de paz, sin lograr aún madurar la cosecha de los dividendos de paz. Ha sido tierra fértil para dobles raseros, para intereses ajenos, y para una triste reiteración de eventos que postergan el cumplimiento del mandato acordado en 1947. (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, 2009)

En este mismo período presidencial el presidente Óscar Arias Sánchez realiza un viaje oficial a Palestina para reunirse con el presidente Abbas. Esta visita se llevó a cabo en noviembre de 2009 y el mandatario costarricense iba con la convicción de proponer e impulsar el modelo de Estado palestino desmilitarizado. En palabras del Canciller Stagno:

"Uno de los temas que quisiéramos llevar adelante es el poder imprimir sobre las autoridades palestinas las ventajas que le ha traído a Costa Rica ser una democracia desarmada" (Murillo y Vizcaíno, 2009).

Durante la visita, se reunieron con el entonces primer ministro palestino Salam Fayad a quien le señalaron:

¿Para qué necesita Palestina un Ejército?, ¿de qué tamaño tiene que ser ese Ejército para impedir un ataque de Israel? ¿Por qué no declararle la paz al mundo, como hicimos nosotros en 1948? ¿Por qué no hacer de la indefensión su mejor defensa?. (Murillo y Vizcaíno, 2009)

En substancia, se trata de la misma propuesta que la comunidad internacional había formulado en los Acuerdos de Oslo para llegar a la solución de dos Estados (Rajmil, 2013), con la diferencia de añadirle esa referencia a Costa Rica como un modelo de país desmilitarizado, lo cual le permite destinar el presupuesto del mantenimiento de fuerzas armadas a otras áreas de desarrollo. En los siguientes apartados se habla más sobre este modelo que ya ha tenido algunas propuestas iniciales.

Modelo desmilitarizado propuesto por Gal Hacoheh y Edy Kaufman

En un artículo del 15 de marzo de 2017, publicado en *Yediot Aharonot* de Israel, los académicos israelíes Gal Hacoheh y Edy Kaufman presentaron a Costa Rica como un modelo a seguir. En su escrito, se apegan al principio de "defensa mutua" que aplica para democracias acogidas por el libro *The Case for Democracy* de los autores Natan Sharansky y Ron Dermer (2004). La propuesta destaca que Costa Rica concentra su estabilidad desmilitarizada en la compartimentalización de las diferentes fuerzas policiales existentes: poder judicial, policía civil y policía fronteriza. La facilidad para implementar esta propuesta, según Hacoheh y Kaufman, es que los palestinos no cuentan con un ejército formal que dismantelar. Adicionalmente, los autores señalaron de modo enfático que los palestinos militarmente no son competencia para las fuerzas armadas israelíes, pero también entienden que no pueden imponer la paz, por lo que mientras exista esta relación militarista entre palestinos e israelíes no se acabará el conflicto. Las fuerzas palestinas, tanto las de la ANP como las de estructuras paramilitares de los grupos islamistas no poseen armas pesadas más allá del desarrollo de cohetes. Si bien se pudo apreciar que sus capacidades militares mejoraron en el enfrentamiento en mayo de 2021, no tienen en su poder tanques, aviones o artillería (Torralba, 2021).

En el caso de Costa Rica, no existió una demanda de enemigos que hubiese llevado a la disolución de las fuerzas armadas, sino que toda la desmovilización del aparato castrense fue el resultado de una decisión soberana que se tomó en el marco de un proceso democratizador. Según Hacoheh y Kaufman, los palestinos de Cisjordania apoyarían una medida de Estado sin fuerzas militares, ya que anhelan ser una democracia y no una dictadura militar o una monarquía absoluta árabe más.

Por otra parte, mencionan que el tamaño del territorio palestino a proteger no es lo suficientemente grande para justificar que una fuerza militar lo mantenga seguro, sino los acuerdos y el respaldo de diferentes fuerzas que permanecen en la zona. Por lo tanto, solo una fuerza internacional que cuide de los intereses palestinos puede asegurar la sobrevivencia de este nuevo Estado que sería además un ejemplo para la región. En este sentido, los autores mencionan: "... si Israel pudiera ser parte de una fuerza internacional presente en el Valle del Jordán para prevenir cualquier amenaza planteada por regímenes no democráticos, se puede ver y vender como una bendición para todos" (Hacoheh y Kaufman, 2017). Enfatizan, adicionalmente, la necesidad de la cooperación entre países desde ese modelo de Estado palestino desmilitarizado. Concluyen Hacoheh y Kaufman que la seguridad debe verse como un juego de ganar-ganar, no solamente como suma cero con beneficios para el Estado israelí, sino que es imprescindible colocarse en una posición intermedia donde se asegure el bienestar de ambas partes.

Consideraciones complementarias

Desde el Centro Costarricense de Estudios Interdisciplinarios sobre Israel y el Medio Oriente (CCEIIMO) se promulga una propuesta similar. En primer lugar, la conformación de un Estado palestino para mantener el principio de "Dos Estados para dos pueblos" y, en segundo lugar, proyectar este Estado desmilitarizado en trato de cordialidad con su vecino y socio comercial más cercano, Israel.

Es importante recordar que el hecho que un Estado no cuente con ejército, no le resta para nada su estatidad, el cual depende propiamente de otros aspectos como población, territorio, soberanía y reconocimiento internacional que son los criterios fundamentales para dicha condición (según la Convención de Montevideo de 1933). Así lo demuestra el caso costarricense. En efecto, Costa Rica goza de todos estos aspectos, pero no pierde su viabilidad como Estado por haber abolido su ejército.

El caso costarricense demuestra, además, que existen otras formas de organizar la seguridad interna y fronteriza, como ya ha sido mencionado anteriormente.⁴³

Asimismo, cabe destacar que la mayoría de las propuestas de paz planteadas para la resolución del conflicto entre palestinos e israelíes parten de un proceso de desmovilización de las fuerzas paramilitares que no sean las oficiales de la Autoridad Nacional Palestina, por cuanto la unificación de fuerzas en un sistema democrático brinda la fortaleza necesaria para evitar la constante atomización de la autoridad que haga endeble la estabilidad.

Por supuesto, en la situación actual, llegar a unificar las fuerzas armadas informales presentes en el terreno palestino no pareciera estar siquiera cerca, debido al débil apoyo social con el cual cuenta en estos momentos su gobierno (Rahman, 2020). Es de esperar que la situación mantendrá altos niveles de desconfianza que no llevarán a solucionar el conflicto con los israelíes sin antes pasar por una nueva purga interna palestina. Los problemas políticos internos en los territorios, sin posibilidades de elegir libremente la opción de un cambio profundo en el liderazgo de Abbas, mantienen el cisma entre los palestinos de Gaza y los de Cisjordania (ICG, 2021). Todo apunta a que, antes de empezar cualquier tipo de acercamiento con Israel, se debe resolver el desastre político palestino, aunque esto implique aceptar un nuevo liderazgo sustituto como Marwan Barghouti, encarcelado por terrorismo contra Israel, o si la suerte sonríe de un modo distinto en la influencia regional, la llegada de un líder como Mohammed Dahlan, patrocinado por gobiernos de la región, principalmente del Golfo (Sama News, 2021).

A ese problema interno palestino se suma el interés de influencia por parte de potencias medias regionales como la República Islámica de Irán, la República de Turquía, el Estado de Qatar y otros países (Acuña, 2021). Cabe recordar también que la República Árabe de Egipto y el Reino Hachemita de Jordania siguen jugando roles importantes para evitar un descalabro absoluto de la situación palestina.

Junto con el modelo del Estado desmilitarizado, hay otras propuestas que pueden abordarse de modo complementario, ya que el conflicto está caracterizado como “imposible” o “intratable” (Viladot, 2019) e im-

43 El caso de Costa Rica también ilustra que la reducción de las fuerzas armadas no necesariamente es la consecuencia de una derrota militar (como si fue el caso de Japón y Alemania después de la Segunda Guerra Mundial).

pide que un solo planteamiento sea tomado en consideración sin tener otras opciones. Algunos de estos planteamientos ya han sido propuestos como el Confederalismo Democrático propuesto por el líder kurdo Abdullah Öcalan (2012), quien propone un modelo alejado de la idea “Estado-Nación” en virtud de un modelo más flexible y abierto estructuras para acoger diferentes identidades religiosas y nacionales.

Otro proyecto complementario propuesto en 2017 por el entonces ministro de transportes Israel Katz es la posibilidad de crear una isla artificial que brinde a los palestinos mayor independencia económica. La inversión de esta propuesta complementaria al Estado palestino oscilaba los \$5 mil millones de dólares (Staff, 2017).

Así como esta propuesta, otras quieren involucrarse en el tema palestino-israelí con la finalidad de poder acabar de una vez por todas con el conflicto y a la vez destinar la cantidad de recursos materiales que se emplean en la actualidad en el tema a otros tópicos trascendentales para la región.

También debe resolverse, de alguna manera, el tema del estatus de Jerusalén y su estructura político-administrativa, al igual que los controversiales temas de asentamientos, refugiados, entre otros. Cada paso dado en la búsqueda de una solución ya es un trecho que anteriormente no se contemplaba, como ha ocurrido con los denominados “Acuerdos de Abraham”, sobre los cuales se puede hacer un estudio propio sobre su trasfondo, alcances y limitaciones (Acuña, 2021).

Reflexión final

Aunque no todo es un “lecho de rosas”, como bien se ha podido observar a lo largo de este capítulo, Costa Rica ha adquirido un poder disuasorio en cuanto a sus discursos en desarme y pacificación. El no tener fuerzas armadas formales le garantiza un asidero moral para poder apelar por la desmovilización militar y permite a través de la gestión diplomática optar por medidas alternas que garanticen la resolución de conflictos. Se deja atrás la convicción que Costa Rica es un Estado totalmente “desarmado”. Por el contrario, a través de las herramientas de la seguridad civil en manos del Estado, pues se respalda en los convenios de protección internacionales, además, a través del uso de la diplomacia se puede garantizar la protección de los ciudadanos.

Para los palestinos quedan asuntos pendientes que deben resolverse antes de que se pueda implementar un Estado desmilitarizado,

el cual inevitablemente estará sujeto a evoluciones y cambios conformes a las realidades que, sobre el terreno, se están planteando hasta el momento.⁴⁴ Cabe señalar que el contexto de Medio Oriente es completamente distinto al centroamericano, ya que el juego de poderes en esa zona va desde aspectos geopolíticos, a elementos históricos, etnolingüísticos, ideológicos y religiosos, cada conflicto tiene su propia multidimensionalidad y no se puede encasillar en un factor exclusivo o único (Acuña 2020).

El modelo costarricense planteado con respecto a la resolución de conflictos internacionales de esta índole se puede denominar como “idealista”, pero constituye un buen punto de partida para comenzar a solucionar algunos conflictos en diferentes regiones del mundo, incluido el conflicto palestino-israelí. Si bien para Israel la seguridad es primero y la paz viene después, la idea es que, al hacer uso de la cultura del honor y dignidad de la zona, puedan sentarse y pactar como caballeros entre los involucrados (International Institute for Counter Terrorism, 2020).

El principal asunto pendiente por resolver en el contexto en este conflicto es el relacionado con las profundas diferencias entre los liderazgos palestinos que aún no encuentran un punto medio que reunifique el poder de la Autoridad Nacional Palestina. En estos momentos, Palestina está dividida no solo territorialmente en dos enclaves, sino también ideológicamente. No solamente se trata de encontrar un punto de construcción de ese Estado que debió aparecer junto a Israel en 1948, sino también resolver y reconstruir sobre la brecha creada desde la escisión de ambos poderes hace casi 20 años.

44 Si se pudiera cumplir la quimera kantiana mencionada en su obra clásica *La Paz Perpetua* (1795), eventualmente “Los ejércitos permanentes deben desaparecer por completo con el tiempo”. Evidentemente la realidad apunta hacia otro lugar cuando de paz se habla y se mantiene solamente en armisticios cíclicos sin llegar a un total cese de hostilidades.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuña, Bryan. 2016. *El rollo de los territorios ocupados, disputados y administrados en el conflicto árabe-israelí*. Disponible en: https://www.academia.edu/26814016/El_rollo_de_los_territorios_ocupados_disputados_y_administrados_en_el_conflicto_arabe_israeli.
- _____. 2020. *El Medio Oriente es multidimensional*. WSIMAG. Disponible en: <https://wsimag.com/es/economia-y-politica/51751-el-medio-oriente-multidimensional>.
- _____. 2021. *Año 2022 y una «extensión» de los Acuerdos de Abraham*. WSIMAG. Disponible en: <https://wsimag.com/es/economia-y-politica/68076-ano-2022-y-una-extension-de-los-acuerdos-de-abraham>.
- AMERIPOL. s.f. *Fuerza Pública de Costa Rica*. Disponible en: http://www.ameripol.org/portalAmeripol/appmanager/portal/desk?_nfpb=true&_pageLabel=portals_portal_page_m1p1p2&content_id=44025&folderNode=44031.
- Arias Sánchez, Óscar. s.f. *30 años de la firma del acuerdo de paz*. Disponible en: <http://oscararias.cr/paz/>.
- _____. 1987. *Discursos pronunciados*. Presentados el 10 y el 11 de diciembre de 1987, con ocasión de recibir el Premio Nobel de la Paz de 1987, Oslo, Noruega. Disponible en: <https://arias.or.cr/30-anos-premio-nobel-de-la-paz/>.
- _____. 2012. *The Costa Rica Consensus*. 2 de abril. Disponible en: https://fpif.org/the_costa_rica_consensus/.
- Asamblea Legislativa. 1949 [2020]. *Constitución Política de la República de Costa Rica*.
- Asamblea Nacional de Panamá. 2004. *Constitución Política de la República de Panamá*. Disponible en: <https://www.constitucion.gob.pa/tmp/file/1/Texto-editado-por-la-Asamblea-Nacional.pdf>.
- Astorga, Leonardo. 2021. Paz y discurso: La construcción de la identidad pacífica costarricense entre 1978 y 1990. *Revista de Historia* 84: 299-330. Disponible en: <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/historia/article/view/15606/21989>.
- Barómetro de las Américas. s.f. *Latin American Public Opinion Project de Vanderbilt University*. <https://www.vanderbilt.edu/lapop/costa-rica.php>.
- BBC. 2009. Golpe de estado en Honduras. *BBC*, 28 de junio. Disponible en: https://www.bbc.com/mundo/america_latina/2009/06/090628_1430_honduras_arresto_med.
- _____. ¿Por qué Haití pasó 22 años sin ejército y ahora está creando uno nuevo?. *BBC*, 24 de julio. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-40689167>.
- _____. *Finland ranked happiest country in the world – again*. *BBC*, 19 de marzo. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/world-europe-56457295>.
- Berraz, Ramiro. 2017. *Sin Ejército, pero seguros*. Atalayar, 11 de enero. Disponible en: <https://atalayar.com/blog/sin-erj%C3%A9rcito-pero-seguros>.

- Booth, John A. 2018. *Costa Rica: Quest for Democracy*. New York: Routledge.
- _____. 2021. *Costa Rica: Demilitarization and Democratization*. Oxford Research Encyclopedia, 23 de febrero. <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190228637.013.1888>.
- Boxerman, Aarón. 2020. *PA submits 'counter-proposal' to US plan, providing for demilitarized Palestine*. The Times of Israel, 9 de junio. Disponible en: <https://www.timesofisrael.com/pa-prime-minister-says-palestinian-state-will-be-declared-if-israel-annexes-land/>.
- Brysk, Alison. 2005. *Global Good Samaritans? Human Rights Foreign Policy in Costa Rica*. *Global Governance* 11(4): 445-66. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/27800585>.
- BTI (Bertelsmann Transformation Index). 2020. *Costa Rica Country Report*. Disponible en: <https://bti-project.org/en/reports/country-dashboard-CRI>.
- CCEIIMO (Centro Costarricense de Estudios Interdisciplinarios sobre Israel y el Medio Oriente). 2021. "Entrevista Rodrigo Carreras - Palestina desmilitarizada". *CCEIIMO*, 16 de marzo. Disponible en: <https://youtu.be/hfqLwpRnyxg>.
- CIDH (Corte Interamericana de Derechos Humanos). s.f. *Volver al inicio: Corte de Justicia Centroamericana*. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/sitios/tesauro/tr2675.htm#:~:text=La%20Corte%20de%20Justicia%20Centroamericana,de%20Cartago%2C%20Costa%20Rica>.
- Comas, José. 1986. "Oscar Arias: 'Me propongo hacer efectiva la neutralidad de Costa Rica'". *El País*, 19 de marzo. Disponible en: https://elpais.com/diario/1986/03/20/internacional/511657220_850215.html.
- Convención de Montevideo. 1933. *Convención sobre derechos y deberes de los estados*. Séptima Conferencia Internacional Americana, Montevideo. Disponible en: <https://www.dipublico.org/14602/convencion-sobre-derechos-y-deberes-de-los-estados-septima-conferencia-internacional-americana-montevideo-1933/>.
- CTBTO (Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares). 1996. *Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares*. Disponible en: https://www.ctbto.org/fileadmin/user_upload/legal/treaty_text_Spanish.pdf.
- Cymerman, Henrique. 2018. "Las bambalinas de la paz entre Israel y Palestina". *La Vanguardia*, 13 de septiembre. Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20180913/451783370451/negociaciones-acuerdos-de-oslo-israel-palestina-paz.html>.
- Datos Macro. s.f. *Costa Rica - Índice de Paz Global*. Disponible en: <https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-paz-global/costa-rica>.
- De la Calle, Ángel Luis. 1979. "Nuevas amenazas de Somoza a Costa Rica". *El País*, 2 de junio. Disponible en: https://elpais.com/diario/1979/06/03/internacional/297208813_850215.html.

- Diario Extra. 2018. *Directriz avala policías a usar armas de guerra*. 31 de agosto. Disponible en: <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/368809/directriz-avala-policias-a-usar-armas-de-guerra>.
- Diario Libre. 2020. *Haití quiere que su ejército pase de 450 a 5000 militares en un año*. 3 de diciembre. Disponible en: <https://www.diariolibre.com/usa/actualidad/haiti-quiere-que-su-ejercito-pase-de-450-a-5000-militares-en-un-ano-HA23101732>.
- DW (Deutsche Welle). 2018. *25 años de los Acuerdos de Oslo, frustrado intento de paz*. 13 de septiembre. Disponible en: <https://www.dw.com/es/25-a%C3%B1os-de-los-acuerdos-de-oslo-frustrado-intento-de-paz/a-45479396>.
- _____. 2019. *Cascos azules en Haití: Te daban unas monedas y te metían un hijo*. 19 de diciembre. Disponible en: <https://www.dw.com/es/cascos-azules-en-hait%C3%AD-te-daban-unas-monedas-y-te-met%C3%ADan-un-hijo/a-51756802>.
- Eijkman, Quirine A.M. 2007. *We Are Here to Serve You! Public Security, Police Reform and Human Rights Implementation in Costa Rica* (disertación doctoral). Utrecht: Universiteit Utrecht.
- El Observador. 2010. "La utopía de la desmilitarización". *El Observador*, 12 de septiembre.
- El País. 1983. *El presidente de Costa Rica anuncia la proclamación de la neutralidad perpetua*. 17 de noviembre. Disponible en: https://elpais.com/diario/1983/11/18/internacional/437958022_850215.html.
- FuturePolicy.org. s.f. *Costa Rica's Constitutional Abolition*. Disponible en: <https://www.futurepolicy.org/peace-and-security/military-spending/costa-ricas-abolition-of-the-army/>.
- González, Zadalinda. 2017. "Haití en la época de Jean-Bertrand Aristide". *Cahiers d'études romanes* 32: 145-153. <https://doi.org/10.4000/etudesromanes.5186>.
- Hacohen, Gal y Edward Kaufman. 2017, 15 de marzo. "The Costa Rica case: A demilitarized Palestinian state is a win-win for all". *Ynet*. Disponible en: <https://www.ynetnews.com/articles/0,7340,L-4935194,00.html>.
- Hatuqa, Dalia. 2021. "Arafat's Nephew Is Coming for Abbas". *Foreign Policy*, 16 de abril. Disponible en: <https://foreignpolicy.com/2021/04/16/palestine-elections-fatah-al-qudwa-barghouti-national-democratic-assembly-abbas-arafat/>.
- Herranz, Diego. 2019. "Estos son los 31 países que no tienen Ejército ... ¡y casi todos son paraísos fiscales!" *Público*, 4 de noviembre. Disponible en: <https://www.publico.es/economia/son-31-paises-no-ejercito-son-paraisos-fiscales.html>.
- Høivik, Tord y Solveig Aas. 1981. *Demilitarization in Costa Rica: A Farewell to Arms? Journal of Peace Research* 18(4): 333-351. <https://doi.org/10.1177/002234338101800403>.
- Huhn, Sebastian. 2008. "A History of Non-Violence: Insecurity and the Normative Power of the Imagined". *GIGA Working Paper* (84). Disponible en: <https://core.ac.uk/display/15968221>.

- ICG (International Crisis Group). 2021. "Why Palestinian elections should get back on track". *ICG*, 30 de abril. Disponible en: <https://www.crisisgroup.org/middle-east-north-africa/eastern-mediterranean/israelpalestine/why-palestinian-elections-should-get-back-track>.
- ICT (International Institute for Counter Terrorism). 2020. "The Concept of Honor in Jihadi Culture". *ICT*, 2 de marzo. Disponible en: https://www.ict.org.il/Article/2499/The_Concept_of_Honor_in_Jihadi_Culture#gsc.tab=0.
- Kant, Immanuel. 1795 [2013]. *La paz perpetua*. Disponible en: <https://biblioteca.org.ar/libros/89929.pdf>.
- La Nación. 1955. *Regresaran el treinta los costarricenses que figuraron en el ejército de invasión*. 21 de marzo. pp. 1-3.
- Lehoucq, Fabrice y Iván Molina. 2002. *Stuffing the Ballot Box Fraud, Electoral Reform, and Democratization in Costa Rica*. New York: Cambridge University Press.
- Lehoucq, Fabrice. 2010. "Political Competition, Constitutional Arrangements, and the Quality of Public Policies in Costa Rica". *Latin American Politics and Society* 52(4): 53-77. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/40925836>.
- Lipton, Judith Eve y David P. Barash. 2019. *Strength Through Peace: How Demilitarization Led to Peace and Happiness in Costa Rica, and What the Rest of the World Can Learn from a Tiny, Tropical Nation*. Nueva York: Oxford University Press.
- López, Alberto. 2020. "Costa Rica asigna 472,2 millones de dólares a Seguridad Pública". *INFODEFENSA*, 3 de febrero. Disponible en: <https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/3127534/costa-rica-asigna-4722-millones-dolares-seguridad-publica>.
- Meléndez, José. 2011. "Juicio político a Monge". *La República*, 27 de octubre. Disponible en: https://www.larepublica.net/noticia/juicio_politico_a_monge.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. s.f. *Ejes de acción*. Disponible en: <https://www.rree.go.cr/?sec=exterior&cat=ejes%20accion>.
- _____. 1999. *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto 1998-1999*. Disponible en: <https://www.rree.go.cr/files/includes/files.php?id=1587&tipo=documentos>.
- _____. 1999. *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto 2008-2009*. Disponible en: <https://www.rree.go.cr/files/includes/files.php?id=1597&tipo=documentos>.
- Mirek, Holger. 1986. "El tratado de Tlatelolco. Limitaciones y resultados". *Nueva Sociedad* 84: 16-27. Disponible en: https://static.nuso.org/media/articles/downloads/1407_1.pdf.
- Moreno, Ricardo. 1987. "El creador del 'Plan Arias' gana el Nobel de la Paz". *El País*, 13 de octubre. Disponible en: https://elpais.com/diario/1987/10/14/internacional/561164410_850215.html.

- Murillo, Álvaro e Irene Vizcaíno. 2009. "Arias va a Palestina a convencer que el desarme traerá la paz". *La Nación*, 21 de noviembre. Disponible en: <https://www.nacion.com/el-pais/arias-va-a-palestina-a-convencer-que-el-desarme-traera-la-paz/RSWPIZ2LOBGTHB6WEFGUOAAJAM/story/>.
- Murillo, Álvaro. 2014. "Costa Rica prohíbe por ley participar en cualquier guerra". *El País*, 19 de noviembre. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2014/11/19/actualidad/1416428162_260608.html.
- Naciones Unidas. 1947. *Resolución 181*. 29 de noviembre. Disponible en: [https://undocs.org/es/A/RES/181\(II\)](https://undocs.org/es/A/RES/181(II)).
- _____. 1980. *Resolución A/RES/35-35*. 20 de octubre. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/RES/35/35>.
- _____. 2006. *Resolución A/RES/61/89*. 6 de diciembre. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/RES/61/89>.
- _____. 2014. *Tratado sobre el Comercio de Armas*. Disponible en: <https://www.un.org/disarmament/es/armas-convencionales/el-tratado-sobre-el-comercio-de-armas/>.
- _____. 2017. *Tratado sobre la Prohibición de Armas Nucleares*. Disponible en: <https://www.un.org/disarmament/es/wmd/nuclear/tpnw/>.
- Öcalan, Abdullah. 2012. *Confederalismo Democrático*. International Initiative Edition. Disponible en: <http://www.ocalanbooks.com/downloads/confederalismo-democratico.pdf>.
- OEA (Organización de los Estados Americanos). 1947. "Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca". *OEA*, 2 de septiembre. Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/b-29.html>.
- _____. 2010. *Acta de la sesión Extraordinaria celebrada el 3, 4, 9 y 12 de noviembre*. Último acceso: 11 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://www.oas.org/consejo/sp/actas/acta1777.pdf>.
- _____. 2011. *Informe del Comité Jurídico Interamericano. Los instrumentos relativos a la paz, seguridad y cooperación en la OEA*. 5 de agosto. Disponible en: http://www.oas.org/es/sla/cji/docs/CJI-doc_388-11_rev1.pdf.
- _____. s.f. *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Disponible en: https://www.oas.org/es/acerca/comision_derechos_humanos.asp.
- OIEA. s.f. *Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares*. Disponible en <https://www.iaea.org/es/temas/el-oiea-y-el-tratado-sobre-la-no-proliferacion>.
- OPANAL (Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe). 1967. Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco). *OPANAL*, 14 de febrero. Disponible en: https://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/Tratado_Tlatelolco.pdf.
- OPI (Observatorio de la Política Internacional, Universidad de Costa Rica). 2020. *Costa Rica sobre el desarme químico global*. 3 de diciembre. Disponible en: <https://opi.ucr.ac.cr/node/1662>.

- Petri, Dennis P. 2006. "Obstacles à l'intégration". *Atlas de l'Amérique latine: Violences, démocratie participative et promesses de développement*. En O. Dabène (ed.), pp. 60-61. Paris: Editions Autrement.
- _____. 2022. *The Costa Rican Political System* (en prensa).
- Plitnick, Mitchell. 2020. "Is a demilitarized Palestinian state acceptable to Palestinians?". *Responsible Statecraft*, 10 de junio. Disponible en: <https://responsiblestatecraft.org/2020/06/10/is-a-demilitarized-palestinian-state-acceptable-to-palestinians/>.
- Rahman, Omar. 2020. "The real threat to Palestine is a crisis of leadership". *The Brookings Institution*, 13 de febrero. Disponible en: <https://www.brookings.edu/blog/order-from-chaos/2020/02/13/the-real-threat-to-palestine-is-a-crisis-of-leadership/>.
- Rajmil, Daniel. 2013. "Los Acuerdos de Oslo: 20 años de oportunidades y decepciones". *Instituto Español de Estudios Estratégicos*. Disponible en: https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2013/DIEEE084-2013_AcuerdosOslo_20_AnosOportunidadesDecepciones_DRajmil.pdf.
- República de Costa Rica (Poder Ejecutivo). 2001. *Decreto Ejecutivo 29.803. Ratificación de la República de Costa Rica al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, su Protocolo y sus Anexos*. 5 de septiembre. Disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=47153&nValor3=50010&strTipM=FN.
- Rodríguez Vega, Eugenio. 1979. *Apuntes para una sociología costarricense*. San José: Editorial UNED.
- Rodríguez, Ana María. 2008. "La diplomacia del anticomunismo: la influencia del gobierno de Getúlio Vargas en la interrupción de las relaciones diplomáticas de Uruguay con la URSS en diciembre de 1935". *Estudios Ibero-Americanos* 34(1): 92-120. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5968069>.
- Rojas, Francisco (coord.). 1989. *El proceso de Esquipulas: El desarrollo conceptual y los mecanismos operativos*. Caracas: CLACSO. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/4693.pdf>.
- _____. 2018. "Costa Rica: siete décadas sin Fuerzas Armadas." *Nueva Sociedad* 278: 78-89. Disponible en: https://static.nuso.org/media/articles/downloads/6_TC_Rojas_Aravena_278.pdf.
- Ruiz, Gerardo. 2017. "Una costarricense lidera la Conferencia de la ONU que pretende ponerles fin a las armas nucleares". *La Nación*, 17 de junio. Disponible en: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/una-costarricense-lidera-la-conferencia-de-la-onu-que-pretende-ponerles-fin-a-las-armas-nucleares/CYZ265KBSZBZLDNXXNSREVL7A/story/>.
- Sáenz, Ronald y María Stephanie Valenciano Hernández. 2019. "El golpe de Estado en Honduras, 2009: Un caso para el estudio de la mediación internacional". *Anuario de Estudios Centroamericanos* 45: 133-149. <https://doi.org/10.15517/AECA.V45I0.38209>.

- Salazar, Carlos A. 1982. *Costa Rica: dialectique constitutionnelle et genèse doctrinaire* (thèse du 3eme cycle). Université Paul Valéry de Montpellier.
- SAMA News. 2021. "تار شؤم .. ةين ه و ن زام وب ا لباقم يثوغ ربل او ن الحد". SAMA News, 16 de abril. Disponible en: <https://bit.ly/3HxU0I1>.
- SCIJ (Sistema Costarricense de Información Jurídica). 2001. *Tratado de prohibición Completa de los Ensayos Nucleares*. 2 de marzo. Disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=47033&nValor3=49887&strTipM=TC.
- _____. 2014. *Proclamación de la Paz como derecho humano y de Costa Rica como país neutral*. 21 de noviembre. Disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=79024&nValor3=99732&strTipM=TC.
- Sharansky, Natan y Ron Dermer. 2004. *The Case for Democracy: The Power of Freedom to Overcome Tyranny and Terror*. Nueva York: Public Affairs.
- Staff, Toi. 2017, 29 de junio. "In new vid, Israeli minister promotes Gaza island plan". *The Times of Israel*. Disponible en: <https://www.timesofisrael.com/israeli-intelligence-minister-promotes-gaza-island-plan-with-new-video/>.
- Stagno, Bruno. 2013. *Los caminos menos transitados: la administración Arias Sánchez y la redefinición de la política exterior de Costa Rica, 2006-2010*. San José: EUNA. Disponible en: https://www.euna.una.ac.cr/public/media/libros_digitales/Los_caminos_menos_transitados.pdf.
- Stearns, Peter N. (ed.). 2013. *Demilitarization in the Contemporary World*. Champaign: University of Illinois Press.
- Strickland, Patrick. 2017. "Will Hamas give up arms for Palestinian reconciliation?" *Al Jazeera*, 10 de septiembre. Disponible en: <https://www.aljazeera.com/features/2017/10/9/will-hamas-give-up-arms-for-palestinian-reconciliation>.
- The Economist Intelligence Unit. 2021. *Democracy Index 2020*. Disponible en: <https://d1qqtien6gys07.cloudfront.net/wp-content/uploads/2021/02/democracy-index-2020.pdf>.
- Torralba, Carlos. 2021. "Hamás pone a prueba las defensas de 'hierro' de Israel". *El País*, 18 de mayo. Disponible en: <https://elpais.com/internacional/2021-05-19/lluvia-de-cohetes-de-hamas-contra-las-defensas-de-hierro-de-israel.html>.
- UPaz (Universidad para la Paz). 2008. "The University for Peace Council". *UPaz*, 13 de junio. Disponible en: <https://web.archive.org/web/20080613190534/http://www.upeace.org/about/mission/related/council.htm>.
- Vargas, Dinia. 2018. "Decreto obliga a escuelas y colegios a celebrar la abolición del ejército". *AmeliaRueda.com.*, 1 de diciembre. Disponible en: <https://www.ameliarueda.com/nota/decreto-obliga-a-escuelas-a-celebrar-la-abolicion-del-ejercito>.

- Vargas-Cullell, Jorge y Luis Rosero-Bixby. 2006. *The Political Culture of Democracy in Costa Rica*. Latin American Public Opinion Project, Vanderbilt University. Disponible en: <https://www.vanderbilt.edu/lapop/cr/2006-politicalculture.pdf>.
- Viladot, María Àngels. 2019. "Es un conflicto intratable". *Huffington Post*, 18 de mayo. Disponible en: https://www.huffingtonpost.es/entry/es-un-conflicto-intratable_es_5cdef172e4b00735a9165d56.
- Winkler, Jürgen R. s.f. "Political Culture". *Encyclopedia Britannica*. Disponible en: <https://www.britannica.com/contributor/Jurgen-R-Winkler/9558369>.
- Yashar, Deborah J. 1997. *Demanding Democracy. Reform and Reaction in Costa Rica and Guatemala, 1870s-1950s*. Stanford: Stanford University Press.